C.E. Nº...../10.-

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PARA CONTRATACION DIRECTA CD N° 01/10, PARA LA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diez, siendo las ocho horas, en la oficina de la Asesoría Jurídica Externa del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se reúne al Comité de Evaluación conformado según Resolución N° ..838...../10, con la presencia de las siguientes personas: **Lic. Elva Beatriz Corvalán Díaz,** Asistente de U.O.C.; **Abog. Verónica de Hollanda** – Asesora Jurídica Externa; **Lic. Carmen Adorno** – Directora Financiera, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 01/10 para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza."** Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el ACTA DE APERTURA N° 15/10, son: **a) PRODUCTOS LISSI, de Julián Benítez Quiñonez, b) DISTRIBUIDORA FENIX S.A., c) LAS HERMANAS, de Graciela De Jesús Medina Cantero, d) COLUMBINA, de Diego Manuel Peña Nuñez, e) GL VENTAS Y SERVICIOS, de Gustavo Adolfo Leiva, f) ND DISTRIBUIDORA, de Nilda Felicia Dávalos Barreto.**----------

I) **Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:**

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", del Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N°

PARAGUAY TODOS Y TODAS

VERONICA DE HOLLANDA R.
Asesora Jurídica
SNPP

21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1:

Documentos Legales	Prod. Lissi	Dist. Fenix	Las Hermanas	Colum-bina	GL Ventas	ND Dist.
Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ Mantenimiento de Oferta x 60 días x 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de cédula de identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	SIPE
Fotocopia simple de cédula tributaria RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	SIPE	SIPE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. solvencia legal, técnica y económica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	SIPE	SIPE
Formulario de Especificaciones Técnicas	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	NO CUMPLE	SIPE
DD.JJ. IVA mes precedente/Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	SIPE	NO CUMPLE
DD.JJ. Protección a menores Res. DNCP 677/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que las firmas **PRODUCTOS LISSI, de Julián Benítez Quiñonez, y ND Distribuidora,** no han suministrado el Formulario de Lista de Precios y Especificaciones Técnicas correspondiente a sus Ofertas, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases del presente Llamado.

PARAGUAY TODOS Y TODAS

VERONICA DE HOLLANDA R.
Asesora Jurídica
S.N.P.P

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 60, del Decreto 21909, el mismo es considerado documentación básica de carácter sustancial no pudiendo subsanarse con posterioridad a la presentación de las Ofertas, por lo cual este Comité decide descalificar a las referidas oferentes.----------

II) Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

Se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, observándose que la firma **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.,** presenta la oferta económica más ventajosa. Se procedió asimismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	GL VENTAS Y SERVICIOS	COLUMBINA	LAS HERMANAS
59.228.100	77.422.900	77.875.670	99.584.000

III) Disponibilidad Presupuestaria:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010, en el Objeto del Gasto 341 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones y de acuerdo al CDP N° 819/10. A través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación por Contratación Directa CD

N° 01/2010, hasta la suma de **Gs. 100.000.000** (Guaraníes cien millones), dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.-------

IV) CONCLUSION:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION,** de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 01/10, a la firma que seguidamente se detalla y por la suma consignada a continuación:----------

1. **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.:** por un valor **MAXIMO** de **Gs. 59.228.100** (Guaraníes cincuenta y nueve millones doscientos veintiocho mil cien).------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sugiriendo la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha ocho de junio, a las 10:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.---

Lic. Carmen Adorno
Directora Financiera

Abog. Verónica de Holanda
Asesora Jurídica Externa

Lic. Elva B. Corvalán D.
Asistente de UOC

Avda. Molas López N° 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay